PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH-CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRAS PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DEL SECTOR COYUNGO,DISTRITO DE

Fecha de envío:

28/05/2025

CHANGUILLO-NASCA-ICA

Ruc/código: 20604249741

Nombre o Razón social : DOLMEN CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 21:24:12

CERRADA

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Se observa que el perfil de topógrafo ha sido considerado como personal clave en el presente proceso. Sin embargo, de acuerdo con la naturaleza del servicio y la normativa vigente, el topógrafo no debe ser considerado como tal, en tanto su función es de apoyo operativo/técnico y no asume responsabilidad directa en la toma de decisiones técnicas ni en la conformidad del servicio.

En ese sentido, se recomienda que el topógrafo sea removido como personal de clave, conforme a lo señalado por el OSCE en su pronunciamiento Pronunciamiento N° 393-2024/OSCE-DGR, donde se establece que el personal clave ¿es aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación¿, además en la presentación titulada "Reemplazo de personal clave propuesto durante la ejecución del contrato", el OSCE indica: "El personal clave es principalmente aquel que tiene un rol de dirección y/o supervisión.", Además, se señala que: "No son personal clave aquellos que brinden labores de asistencia, labores operativas o laboren como obreros."

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion, se confirma que el perfil de topógrafo no sera considerado como personal clave, en tanto sus funciones están orientadas a brindar apoyo operativo y técnico, sin asumir responsabilidad directa en la toma de decisiones técnicas ni en la conformidad del servicio.

En tal sentido, se procederá a modificar el listado de personal clave, excluyendo el perfil de topógrafo del mismo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modificara en las bases integrads

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRAS PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DEL SECTOR COYUNGO, DISTRITO DE

21:24:12

CHANGUILLO-NASCA-ICA

Ruc/código : 20604249741 Fecha de envío : 28/05/2025

DOLMEN CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : CERRADA

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

Se advierte que el perfil de Ingeniero Asistente de Supervisión ha sido incluido como personal clave en el presente procedimiento de selección. No obstante, dicho profesional cumple funciones de apoyo operativo y no tiene responsabilidad directa en la toma de decisiones técnicas, elaboración de informes oficiales ni en la suscripción de entregables contractuales.

En ese sentido, se recomienda que el Ingeniero Asistente de Supervisión sea removido como personal de clave, conforme a lo señalado por el OSCE en su pronunciamiento Pronunciamiento N° 393-2024/OSCE-DGR, donde se establece que el personal clave ¿es aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación¿, además en la presentación titulada "Reemplazo de personal clave propuesto durante la ejecución del contrato", el OSCE indica: "El personal clave es principalmente aquel que tiene un rol de dirección y/o supervisión.", Además, se señala que: "No son personal clave aquellos que brinden labores de asistencia, labores operativas o laboren como obreros."

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. Se confirma que el perfil de Ingeniero Asistente de Supervisión no será considerado como personal clave, toda vez que sus funciones están orientadas al apoyo técnico-operativo y no implican la toma de decisiones técnicas, la elaboración de informes oficiales ni la suscripción de entregables contractuales.

En tal sentido, se procederá a modificar el listado de personal clave, excluyendo el perfil de Ingeniero Asistente de Supervisión del mismo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modificara en las bases integrads

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH-CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRAS PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DEL SECTOR COYUNGO, DISTRITO DE

Hora de envío:

21:24:12

CHANGUILLO-NASCA-ICA

Ruc/código : 20604249741 Fecha de envío : 28/05/2025

DOLMEN CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

CERRADA

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

Se recomienda incorporar en la metodología del servicio de supervisión la aplicación de la Metodologías para análisis de riesgo en la ejecución de obra, con el fin de fortalecer el control y la gestión de los riesgos relacionados al costo y al plazo de ejecución. Su aplicación proporcionaría una visión más realista del riesgo, facilitando que la supervisión anticipe desviaciones y adopte decisiones preventivas basadas en datos estadísticos. Por lo tanto, su incorporación contribuirá a minimizar riesgos y optimizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el expediente técnico, Asimismo, se recomienda poner mayor énfasis en la descripción del sistema de gestión de calidad que se aplicará durante la ejecución del servicio, detallando su enfoque, herramientas y mecanismos de control para asegurar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: IV Literal: B Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. Se incorporará en la metodología del servicio de supervisión la aplicación de metodologías de análisis de riesgos en la ejecución de obra, con la finalidad de fortalecer el control y la gestión de los riesgos asociados al costo y al plazo de ejecución. permitiendo una evaluación más realista del riesgo, facilitando que la supervisión pueda anticipar posibles desviaciones y adoptar medidas preventivas basadas en datos cuantitativos y criterios técnicos.

Asimismo, se reforzará la descripción del sistema de gestión de calidad que se aplicará durante la ejecución del servicio, detallando su enfoque, herramientas y mecanismos de control, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el expediente técnico y contribuir a una supervisión eficiente y orientada a resultados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modificara en las bases integrda

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH-CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRAS PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DEL SECTOR COYUNGO, DISTRITO DE

Hora de envío:

21:24:12

CHANGUILLO-NASCA-ICA

Ruc/código : 20604249741 Fecha de envío : 28/05/2025

DOLMEN CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA

CERRADA

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

Se solicita que la experiencia del postor en la especialidad requerida dentro de los factores de evaluación sea aumentada a dos (2.0) veces el valor referencial, con la finalidad de asegurar que las empresas que participen cuenten con una sólida y comprobada trayectoria en la ejecución de servicios similares. Esta modificación busca garantizar que el servicio sea desarrollado por postores con amplia experiencia en la especialidad, lo cual es clave para reducir riesgos técnicos, asegurar una supervisión eficiente y fortalecer el cumplimiento de los objetivos del proyecto en cuanto a calidad, costo y plazo.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: IV Literal: A Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

W

Análisis respecto de la consulta u observación:

no se acoge la observación. Si bien se reconoce la importancia de contar con postores con experiencia en la especialidad, el requerimiento establecido ¿equivalente a una 1.25 veces el valor referencial¿ responde a un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, orientado a fomentar una mayor participación de postores sin comprometer la calidad del servicio.

Aumentar el requerimiento a dos (2.0) veces el valor referencial podría restringir injustificadamente la competencia, limitando la pluralidad de postores y contraviniendo los principios de libre concurrencia y trato equitativo que rigen las contrataciones del Estado. La evaluación técnica considerará no solo la experiencia del postor, sino también otros factores que permiten garantizar la idoneidad y capacidad para ejecutar adecuadamente el servicio.ninguna

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: ninguns

Fecha de Impresión:

11/06/2025 12:20

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH-CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRAS PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DEL SECTOR COYUNGO,DISTRITO DE

CHANGUILLO-NASCA-ICA

Ruc/código : 20604249741 Fecha de envío : 28/05/2025

DOLMEN CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 21:24:12

CERRADA

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

Se solicita que se amplíe la definición de obras similares consideradas válidas para acreditar la experiencia del postor, incorporando los servicios de supervisión de obras de defensas ribereñas, defensas en riberas de río, represas, enrocados, canales, gaviones, bocatomas, desarenador etc., en tanto estas intervenciones comparten similitudes técnicas y funcionales con los sistemas de riego, especialmente en lo referido a obras hidráulicas de captación, conducción y control de caudales.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: C Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación.

En atención al objeto del servicio a contratar, se precisa que tambien se admitirá como válida la experiencia en consultoría en defensas ribereñas. En ese sentido, se procederá a modificar las bases integradas, limitando el alcance de las experiencias similares admitidas a las exclusivamente relacionadas con consultoría en defensas ribereñas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modificara en las bases integradas

Fecha de Impresión:

11/06/2025 12:20

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH-CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRAS PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DEL SECTOR COYUNGO,DISTRITO DE

CHANGUILLO-NASCA-ICA

Ruc/código : 10215280026 Fecha de envío : 28/05/2025 Nombre o Razón social : CAMPOS VALENCIA DANTE VLADIMIR Hora de envío : 21:30:48

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Se solicita que la experiencia del postor en la especialidad requerida dentro de los factores de evaluación sea reducida a una vez el valor referencial, con la finalidad de fomentar una mayor participación de postores. Esto permitiría que empresas con capacidad técnica, pero con menor trayectoria específica en la especialidad también puedan competir en igualdad de condiciones, promoviendo la pluralidad de postores y garantizando una competencia más abierta, sin afectar la calidad del servicio ni los objetivos del proceso.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: A Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación. En atención a lo señalado y con el objetivo de fomentar una mayor participación de postores, se modificará el requerimiento relacionado a la experiencia del postor en la especialidad, estableciendo como requisito una experiencia equivalente a 1.25 veces el valor referencial. Esta medida busca promover la pluralidad de participantes, permitiendo la competencia en igualdad de condiciones, sin afectar la calidad del servicio ni los objetivos del proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modificara en la bases integradas